



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **219/94** Salta, 08 de junio de 1.994
Expte.: 12.069/94-Ref.: 02/94

VISTO:

La Resolución Nº 099/94 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura ECONOMIA ALIMENTARIA Y FAMILIAR con extensión a ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 8/94 del 07/06/94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Estela Dorila OLA, D.N.I. Nº 12.790.379, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura ECONOMICA ALIMENTARIA Y FAMILIAR con extensión a ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD de esta Facultad, a partir del 10 de Junio de 1.994 y hasta el 31 de marzo de 1.995 o hasta la sustanciación del Concurso.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **219/94**

Salta, 08 de junio de 1.994
Expte.: 12.069/94-Ref.: 02/94

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITONE
SECRETARIA




LIC. MARÍA CONCEPCIÓN DE CADENA
SECRETARIA